



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 807.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 3 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/UGGD/N° 68/2024 del 10 de setiembre de 2024, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Deisy Alejandra Basili Grau, funcionaria de la Unidad de Coordinación de Gestión Documental, para participar de la XXVI Reunión de Representantes de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), que se llevará a cabo del 21 al 23 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente, a favor de la Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico **Deisy Alejandra Basili Grau**, funcionaria de la Unidad de Coordinación de Gestión Documental, para participar de la XXVI Reunión de Representantes de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), que se llevará a cabo del 21 al 23 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro